

Sección Civil del Tribunal de Instancia de Sevilla. Plaza nº 20

C\ Energia Solar, 1, 41014, Sevilla. Tfno.: 600157903 600157905, Fax: 955043120, Correo electrónico: Sec.Civil.PlazaN20.TI.sevilla.JUS@juntadeandalucia.es

N.I.G: 4109142120200036657.

Tipo y número de procedimiento: Ejecución hipotecaria 1094/2020.

Materia: Obligaciones: otras cuestiones

Grupo Trabajo: HB7T

De: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Abogado: BRAIS MUÑIZ BABARRO

Procurador: ALEJANDRO VILLALBA RODRIGUEZ

Contra: RAFAEL FRANCO CAMACHO

Procuradora: MARIA GRACIA GUIADO BELLOSO

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrado de la Administración de Justicia: D. Francisco César OJEDA SANCHEZ

En Sevilla, al día de la firma.

Presentados los anteriores escritos de la Sra. procuradora Maria de Gracia GUIADO BELLOSO, en nombre de la parte ejecutada D. RAFAEL FRANCO CAMACHO, únanse a los autos de su razón y no ha lugar a lo solicitado, dando traslado de la comunicación recibida e incorporada a los autos de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Rehabilitación de la Vivienda de la Junta de Andalucía en la que manifestaba no ejercitar el derecho de tanteo legalmente previsto sobre la finca cuya subasta se está celebrando.

El anterior escrito presentado por el Sr. Procurador Alejandro Villalba Rodriguez, en nombre y representación de BBVA, únase y en consecuencia, este Tribunal de Instancia actúa a instancia de parte para rectificar el error tipográfico del Edicto de 5 de junio de 2006 -de conformidad con el auto de fecha 5 de agosto de 2022 y Decreto de convocatoria de fecha 14 de julio de 2025- donde dice "en reclamación de 71.857,06 euros de principal y 21.557,11 euros presupuestados para intereses y costas" ***debe decir "en reclamación de 67.595,04 euros de principal y 20.278,54 euros presupuestados para intereses y costas"***.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de REPOSICIÓN ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante escrito presentado en la oficina judicial en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).



Código:	OSEQRQPUDZM5JCWKDG6FKQJXZHCVL	Fecha	14/07/2026
Firmado Por	FRANCISCO CESAR OJEDA SÁNCHEZ		
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2



Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este órgano judicial tiene abierta en el BANCO DE SANTANDER con el número 4092 0000 05 1094 20, indicando en el campo concepto del resguardo de ingreso que se trata de un “Recurso” código 00-Reposición. La consignación deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15.ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los incluidos en el apartado 5 de la disposición citada y quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que el mismo contuviera y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.



Código:	OSEQRQPUDZM5JCWKDG6FKQJXZHCVLF	Fecha	14/07/2026	
Firmado Por	FRANCISCO CESAR OJEDA SÁNCHEZ			
URL de verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	